



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT. 816.000.558-8

RESOLUCIÓN No. 000247
DE 29 mayo 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 137 del 20 de Diciembre de 1994, el Decreto 662 del 20 de Octubre de 2006, Decreto 838 del 07 de Octubre de 2016, La Ley 344 de 1996, la Ley 50 de 1990, y el Decreto 1582 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Circular Conjunta 001 del Ministerio de Salud. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)

Qué mediante la Resolución No 666 de abril 24 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19"

Que mediante la Resolución No 677 de abril 24 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y el control del riesgo del corona virus COVID-19 en el sector transporte". En consecuencia, se hace necesario dinamizar los procesos internos en aras de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios del Instituto de Movilidad de Pereira dentro del marco del distanciamiento social de las personas que conforman el Instituto de Movilidad de Pereira y los usuarios del mismo.

Que Por lo anterior expuesto, La Dirección General

RESUELVE

"GOBIERNO DE LA CIUDAD - PEREIRA CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXT. 200
CRA. 14 No. 17-60 - PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT. 816.000.558-8

ARTÍCULO PRIMERO: Que el Instituto de Movilidad de Pereira, en el marco de la emergencia por COVID-19, y en aras de brindar un mejor servicio a los clientes internos y externos modifica el horario de atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención establecido será:
Lunes a sábado: 7 a.m a 1:00 p.m en el cual se atenderá todo lo relacionado con los diferentes trámites de la entidad(cambio de color, cambio de chasis, traspaso a persona indeterminada, traslado y radicación de cuentas, duplicado de licencias de conducción, entrega de vehículos, acuerdos de pago, embargos, desembargos y cobro coactivo)

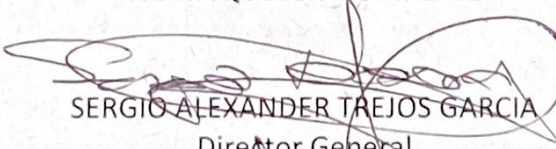
Lunes a sábado: 1:00 p.m a las 6:00 p.m en el cual se atenderá todo lo relacionado con el recaudo de comparendos de vigencia actual y vigencias anteriores (Acuerdos de pago, embargos, desembargos)

Parágrafo: Los listados mencionados en el artículo precedente son de carácter taxativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pereira, a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCIA
Director General


ALEXANDER LOAIZA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Myriam Salinas Giraldo-Profesional Especializada Talento Humano

"GOBIERNO DE LA CIUDAD - PEREIRA CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 EXT. 200
CRA. 14 No. 17-60 – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co